

ó sospechas de epidemia.

S.^{ta} Felipe (N.^o 13.^o)

Solo aplicable para casos particulares y su Iglesia para capilla de comunión de la parroquia inmediata de S.^{ta} Eulalia.

S.^{ta} Catalina del Monte (N.^o 14.^o)

Por su posición y localidad es muy útil y solo aplicable para Lazareto.

S.^{ta} Francisco de Paula de Alcantarilla (N.^o 15.^o)

Pare nada útil segun lo aprue la nota.

La Comision nada informa sobre los respectivos bienes de los conventos por estar persuadida q^e debe coninve su cometido á solo los edificios; pero si juzga de primera necesidad la union de los dos q^e ha mencionado en el convento de Capuchinos en suposicion de destinarte para el objeto q^e se le ha señalado.

La misma ha entrado y se ha manejado en este informe con alguna timidez, á causa de serle lo mas sensible si por un error de entendimiento y no de voluntad perjudicase en algun extremo; solo se ha propuesto la parte que pueda caber á la gloria y utilidad de la nacion en esta provincia, el beneficio publico, apartar toda idea destructora de las artes y buen gusto, secundar y coadyuvar á las justas intenciones y desvelos de la Pr.^{ta} Academia de S.^{to} Fernando y á los sentimientos patrióticos y filantrópicos q^e tan acreditados tiene y posee mas cada dia esta Pr.^{ta} Sociedad. Murcia 24 de Abril de 1836.

Fernand.^o Vallespinosa

Ramon Boquer

Manuel Peralta
y Carcelles